CAPITULO 6

RELACIÓN DEL PROYECTO CON POLITICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

CAPÍTULO 6. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

El D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, *"Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"* en su Artículo 15 "Relación con la políticas y planes evaluados estratégicamente", señala que *"Los Proyectos o actividades sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deberán considerar siempre las políticas y planes evaluados estratégicamente, de conformidad con la Ley.*
Para tal efecto, el proponente deberá identificar las políticas y planes evaluados estratégicamente que sean atingentes, así como la compatibilidad del Proyecto o actividad con el uso del territorio y los objetivos ambientales de tales políticas y planes".

En cumplimiento al artículo 15 del D.S N°40/12 del MMA, a continuación, se identifican las políticas y planes evaluados estratégicamente atingentes al Proyecto, así como la compatibilidad del Proyecto con el uso del territorio y de los objetivos ambientales de tales planes y políticas.
Del mismo modo, y según lo descrito el artículo 2° transitorio del Reglamento del SEIA, para efectos de lo establecido en el inciso 2° del artículo 15, se considerarán evaluados estratégicamente, de conformidad a lo expuesto en el párrafo 1° bis, del Título II de la Ley, los planes calificados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N°20.417, así como los planes que se encuentren vigentes desde antes de la dictación de la Ley Nº19.300.

De acuerdo con el párrafo 1 bis, específicamente del artículo 7 bis, del Título II de la Ley 19.300, constituyen planes y políticas evaluadas estratégicamente los siguientes:

- Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT)
- Planes Reguladores Intercomunales (PRI)
- Planes Reguladores Comunales (PRC)
- Planes Seccionales (PS)
- Planes Regionales de Desarrollo Urbano (PRDU)
- Zonificación del Territorio Marítimo (ZTM)
- El Manejo Integrado de Cuencas (MIC).

En este escenario, el Ministerio del Medio Ambiente ha generado un catastro público de las iniciativas que se han sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), disponible en su página web, para conocimiento y consulta, http://eae.mma.gob.cl/.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Tabla 6.1. Instrumentos evaluados estratégicamente[1].

Escala	Nombre	Órgano Responsable	Fecha ingreso	Estado	Aplicabilidad
Nacional	Política Energética de Chile al 2050	Ministerio de Energía	30/09/2015	D.S.148/2015 Ministerio de Energía. **Política Evaluada Estratégicamente. Resolución de término de EAE.**	**Aplica**
Nacional	Actualización Política Energética Nacional 2050	Ministerio de Energía	20/08/2020	Resolución Exenta Subsecretarial N°59/2022 Ministerio de Energía. Decreto 10/2022 Ministerio de Energía. Aprueba política energética nacional 2050. Primera actualización Quinquenal **Política Evaluada Estratégicamente Resolución de término de EAE**	**Aplica**
Nacional	Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	05/06/2017	Resolución Exenta N°29/2018. **Política Evaluada Estratégicamente. Resolución de término de la EAE.**	**Aplica**
Nacional	Actualización Estrategia Nacional de Construcción Sustentable	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	29/11/2023	Etapa de Diseño, Resolución Exenta N 1975 de 29 de noviembre de 023 del MINVU, **inicia proceso EAE.**	No aplica. No se encuentra vigente y/o aprobado
Nacional	Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa	Ministerio del Medio Ambiente	19/06/2024	Etapa de diseño. Resolución Exenta N 01646/2024, **Inicia proceso de EAE**	No aplica. No se encuentra vigente y/o aprobado
Regional	Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)	GORE	27/09/2013	**Desiste o abandona su proceso de EAE.** Con fecha 21 de septiembre de 2018 mediante Oficio N° 1525 el Gobierno Regional desiste del proceso de EAE el PROT de la región de O'Higgins.	No aplica. No se encuentra vigente y/o aprobado
Regional	Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins (PRDU)	SEREMI MINVU	12/07/2012	**Sin EAE** Vigente mediante Resolución N°76 del 24 de febrero de 2010 (GORE de O'Higgins)	No aplica. No se encuentra vigente y/o aprobado
Regional	Plan Regulador Intercomunal Lago Rapel (PRI Lago Rapel)	SEREMI MINVU	19/03/2018	Etapa de Aprobación **Segundo Informe Ambiental.** Mediante ORD. N°057/2020, se remiten observaciones al informe ambiental completo.	No aplica. No se encuentra aprobado.

Fuente: Elaboración propia.

[1] https://eae.mma.gob.cl/

Cabe indicar que a nivel comunal no hay planes, políticas o instrumentos evaluados estratégicamente.

Según la Tabla anterior, existen cinco (5) instrumentos que se encuentran en procesos de EAE o con resolución de abandono o desistimiento, lo que significa según el Art. 15 del D.S. N°40/2012, que no resulta aplicable su análisis. Sin embargo, es pertinente revisar aquellos instrumentos que han avanzado en el proceso de EAE y que tienen una relación con el Proyecto, por lo tanto, se analizará la información sometida al proceso de evaluación estratégica.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el artículo 2 transitorio del D.S. N°40/2012 del MMA, existe un instrumento que han sido calificados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N°20.417 y/o que se encuentran vigentes desde antes de la dictación de la Ley N°19.300. Estos instrumentos corresponden al PRDU cuya RCA, R.E. N°014/2004 es previa a la entrada en vigencia de la Ley N°20.417.

Por otra parte, existen tres (3) instrumentos que presentan resolución de término de EAE, lo que implica una revisión y análisis del instrumento para evaluar la relación de dicho instrumento con el Proyecto en estudio.

A continuación, se detallan las Políticas y Planes identificados.

6.1. Relación con la Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente a Nivel Nacional

6.1.1. Política Energética de Chile al 2050

La Política Energética de Chile al 2050, propone una visión del sector energético hacia el año 2050 apuntando a un sector confiable, sostenible, inclusivo y competitivo. Esta visión, basada en un enfoque sistémico, apunta a lograr y mantener la confiabilidad de todo el sistema energético, cumpliendo con los criterios de sostenibilidad e inclusión y contribuyendo a la competitividad económica del país. En resumen, busca que mediante estos atributos se produzca energía sustentable en todas sus dimensiones. Para esto determina cuatro pilares que sostienen la visión de largo plazo, permitiendo definir metas y planes de acción del Estado, el sector privado y los ciudadanos:

- Seguridad y Calidad de Suministro.
- Energía como Motor de Desarrollo.
- Energía Compatible con el Medio Ambiente.
- Eficiencia y Educación Energética.

A continuación, se presenta el análisis de la relación del Proyecto con la Política Energética de Chile al 2050.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Tabla 6.2: Relación del Proyecto con la Política Energética de Chile al 2050.

Política Energética de Chile al 2050		
Pilares	**Lineamientos**	**Relación con el Proyecto**
Seguridad y Calidad de Suministro.	1. Disponer de planes nacionales, regionales y comunales de gestión de riesgos y emergencias para el sector energético que estén en línea con otros planes sectoriales y los planes nacionales. 2. Promover infraestructura costo-efectiva para enfrentar situaciones críticas derivadas de fuerza mayor. 3. Aumentar la seguridad de aprovisionamiento, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles. 4. Promover la investigación, exploración y explotación de los recursos de hidrocarburos del país. 5. Promover un Sistema Inteligente de Producción y Gestión descentralizada de la energía. 6. Promover un intercambio regional eficiente que aumente la flexibilidad del sistema eléctrico. 7. Asegurar el acceso continuo al suministro energético a las familias vulnerables, considerando estándares y criterios de seguridad y eficiencia, comunes a toda la población.	**El Proyecto se relaciona con los lineamientos N°2, N°5 y N°6, ya que, al tratarse de un Parque fotovoltaico, generará energía eléctrica a través de fuentes renovables no convencionales (solar) en una región distinta a la capital de Chile. Dicha energía será inyectada al sistema de distribución eléctrico nacional (SEN), contribuyendo con la producción y gestión descentralizada de la energía, así como también a aumentar la flexibilidad del sistema eléctrico. Además, al contar con un sistema de almacenamiento de energía a través de baterías (BESS), garantizará un suministro parcial ante situaciones derivadas de eventos de fuerza mayor.** Respecto a los otros lineamientos, se indica que el Proyecto no se contrapone, perjudica ni interpone el desarrollo de estos, dado que el titular no posee injerencias sobre los mismos.
Energía como Motor de Desarrollo.	8. Asegurar el fortalecimiento de actores, organizaciones y comunidades en materia de desarrollo energético, tanto referido a información sobre Proyectos e impactos asociados y participación en el desarrollo de éstos, como a las capacidades que permitan generar oportunidades para un desarrollo local acorde a las características del territorio y con pertinencia cultural. 9. Asegurar que el desarrollo energético favorezca el desarrollo local definido por las comunidades, de manera coherente con la estrategia nacional y regional, y promoviendo la implementación de desarrollos energéticos y Proyectos impulsados por pequeños productores y comunidades interesadas en aprovechar los recursos energéticos de su territorio. 10. Garantizar por parte del Estado la existencia de procesos formales de participación ciudadana temprana, informada, simétrica e incidente en políticas, planes y Proyectos, a nivel nacional, regional y local. 11. Definir el concepto y medición de la pobreza energética, con el objeto de establecer políticas específicas para su reducción. 12. Reducir la relación entre el ingreso y el gasto energético de las familias vulnerables, sin descuidar los estándares necesarios de confort térmico y lumínico.	**El Proyecto se relaciona con los lineamientos N°8, N°9, N°10 y N°20, al someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), y tal como lo establece el Reglamento del SEIA (D.S. N°40/2012 del MMA), se definen las instancias para que la comunidad pueda solicitar apertura al Proceso de Participación Ciudadana (PAC) mediante mecanismos y plazos definidos, los que serán difundidos oportunamente por el Titular a través de instalación de carteles informativos en lugares visibles del área de influencia del Proyecto y la emisión del aviso radial (posterior a su visado).** **Lo anterior, posibilitará que la comunidad se informe sobre el Proyecto y realice observaciones en un eventual proceso de PAC.** **Adicionalmente, dentro de la DIA se incluye la descripción de monitoreos participativos para todas las etapas del Proyecto, que contempla la elaboración de un Plan de comunicación con los vecinos del área de influencia a través de una visita a domicilio puerta a puerta o convocando a una reunión en la junta de vecinos (de ser posible), con la finalidad de informar**

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Política Energética de Chile al 2050		
Pilares	**Lineamientos**	**Relación con el Proyecto**
	13. Alcanzar estándares de confort térmico y lumínico en las viviendas de familias vulnerables de Chile. 14. Integrar y dar coherencia a los intereses de los diferentes actores, sectores, instituciones y escalas territoriales (nacional, regional y local) asociados a la gestión del territorio para el desarrollo energético. 15. Integrar en la planificación del territorio urbano y rural los requerimientos necesarios para implementar sistemas de transporte y edificaciones eficientes y menos contaminantes. 16. Reducir las distancias y el número de viajes (Eficiencia del sistema de transporte). 17. Promover precios competitivos como una condición esencial para el desarrollo sustentable del país, siendo una fuente de competitividad para los sectores productivos. 18. Definir una política de ciencia, tecnología e innovación en energía. 19. Reducción de barreras a la innovación y emprendimiento en energía. 20. Potenciar y articular las capacidades tecnológicas del país en investigación, desarrollo e innovación en energía.	**sobre aspectos relevantes, además de resolver aquellas dudas, inquietudes y/o sugerencias de los grupos humanos en relación con el Proyecto y durante la etapas. Durante esta instancia se entregarán los medios de contacto ya sea telefónicos o mediante correo electrónico, para que la comunidad pueda tener una comunicación expedita con el Titular.** **Finalmente, al ser un Proyecto de generación de energía solar, potencia el desarrollo e innovación en energía del país, relacionándose con el lineamiento Nº20.** El Proyecto no se relaciona con los demás lineamientos, sin embargo, no se contrapone, perjudica o interpone con el desarrollo de los objetivos planteados.
Energía compatible con el Medio Ambiente.	21. Promover una alta penetración de Energías Renovables en la matriz eléctrica con un mínimo de 70% al 2050. 22. Promover un desarrollo hidroeléctrico sustentable que permita alcanzar una alta participación renovable en la matriz eléctrica. 23. Fomentar la participación de combustibles de bajas emisiones de GEI y contaminantes atmosféricos en la matriz energética. 24. Promover la producción y uso sustentable de biomasa forestal con fines energéticos para resguardar el patrimonio natural y la salud de las personas. 25. Promover la internalización de las externalidades ambientales de la infraestructura energética. 26. Promover la reducción de las emisiones GEI en el sector energético. 27. Reportar y gestionar las emisiones directas e indirectas y el impacto ambiental.	**El Proyecto se relaciona directamente con los lineamientos N°21, N°25, N°26 y N°27, ya que, al ser una planta fotovoltaica cumplirá la función de generar e inyectar energía renovable al sistema de distribución y de esta forma, contribuir a promover una mayor penetración de energías renovables en la matriz eléctrica y reducir las emisiones GEI del sector energético. Adicionalmente se reportarán y gestionarán las emisiones del Proyecto.** El Proyecto no se relaciona con los demás lineamientos, sin embargo, no se contrapone, perjudica o interpone con el desarrollo de los objetivos planteados.
Eficiencia y Educación Energética.	28. Formar un mercado robusto de consultores y empresas de servicios energéticos. 29. Implementar progresivamente herramientas de gestión energética validadas por entidades competentes.	**El Proyecto se relaciona con los lineamientos N°28 y N°36. Al ser una planta fotovoltaica de generación de ERNC promueve la oferta de un mercado que requerirá de consultores y empresas de servicios energéticos.**

Política Energética de Chile al 2050		
Pilares	**Lineamientos**	**Relación con el Proyecto**
	30. Utilizar los recursos disponibles localmente y aprovechar los potenciales energéticos en los procesos productivos. 31. Edificar de manera eficiente por medio de la incorporación de estándares de eficiencia energética en el diseño, construcción y operación de edificaciones nuevas y en la rehabilitación energética de edificaciones existentes, a fin de minimizar los requerimientos energéticos y las externalidades ambientales, alcanzando niveles adecuados de confort. 32. Promover sistemas de control, gestión inteligente y generación propia que permitan avanzar hacia edificaciones con soluciones eficientes para sus requerimientos energéticos. 33. Fortalecer el mercado de la edificación eficiente, avanzando hacia el desarrollo de mercados locales más productivos y eficientes. 34. Mejorar la eficiencia energética de los vehículos y su operación. 35. Fomentar el cambio modal hacia alternativas de transporte más eficientes. 36. Asegurar que la población cuente con información masiva, oportuna y transparente, acerca de la energía en todos sus ámbitos, incluyendo el desarrollo energético y sus impactos sobre las comunidades y el medio ambiente, energías alternativas y métodos alternativos para resolver las propias necesidades. 37. Enfatizar la educación energética de manera de fomentar cambios conductuales en la sociedad sobre la producción y consumo sustentables de energía. 38. Desarrollar capital humano profesional y técnico para la producción, uso y gestión sustentable de la energía.	**Por otra parte, al someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que cuenta con una plataforma de consulta pública, se garantiza el acceso a información masiva, oportuna y transparente sobre el Proyecto, especialmente en lo relacionado con su interacción con las comunidades y el medio ambiente.** **Sumado a lo anterior, dentro de la DIA se incluye la descripción de monitoreos participativos para todas las etapas del Proyecto, que contempla la elaboración de un Plan de comunicación con los vecinos del área de influencia a través de una visita a domicilio puerta a puerta o convocando a una reunión en la junta de vecinos (de ser posible), con la finalidad de informar sobre aspectos relevantes, además de resolver aquellas dudas, inquietudes y/o sugerencias de los grupos humanos en relación con el Proyecto y durante la etapa. Durante esta instancia se entregarán los medios de contacto ya sea telefónicos o mediante correo electrónico, para que la comunidad pueda tener una comunicación expedita con el Titular.** El Proyecto no se relaciona con los demás lineamientos, sin embargo, no se contrapone, perjudica o interpone con el desarrollo de los objetivos planteados.

Fuente: Elaboración propia.

A partir del análisis de la Política Energética de Chile, es posible concluir que la tipología del Proyecto, sus contenidos y objetivos tiene relación directa y positiva con diferentes lineamientos de esta Política y en consecuencia se relaciona con todos sus pilares.

Lo anterior, debido a que el Proyecto al tratarse de una planta fotovoltaica, que generará energía eléctrica a través de fuente renovables no convencionales (solar), contribuye a la producción de energía de manera descentralizada (Lineamiento 5), aumentado la flexibilidad del sistema eléctrico (Lineamiento 6) y promoviendo una mayor penetración de las ERNC en la matriz eléctrica permitiendo reducir las emisiones de GEI del sector energético (Lineamiento 20, 21, 25, 26). Por otro lado, el Proyecto contará con un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías (BESS),

que garantizan la continuación del suministro, ante situaciones derivadas de eventos de fuerza mayor (Lineamiento 2). Debido a las características del Parque Fotovoltaico, se promoverá la oferta del mercado al requerir de consultores y empresas asociadas a servicios energéticos (Lineamiento 28).

El Proyecto al someterse al SEIA mediante una DIA, establece como parte del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable realizar el reporte y gestión de sus emisiones (Lineamiento 27), por otro lado, se establecen los mecanismos e instancias para que la comunidad pueda solicitar una apertura al Proceso de Participación Ciudadana (PAC). Sumado a lo anterior, dentro de la DIA, se incluye la descripción de monitoreos participativos, los que son realizados con la finalidad de informar sobre aspectos relevantes del Proyecto, además de resolver dudas e inquietudes de los grupos humanos. Durante esta instancia se entregarán los medios de contacto ya sea telefónicos o mediante correo electrónico, para que la comunidad pueda tener una comunicación expedita con el Titular (Lineamientos 8, 9, 10, 36).

Finalmente, el Proyecto por su contenido y objetivos no se relaciona con los demás lineamientos expuestos, sin embargo, no se contrapone ni limita o impide su desarrollo.

6.1.2. Actualización de la Política Energética Nacional al 2050

La Actualización de la Política Energética Nacional al año 2050 cuenta con Resolución Exenta Nº83 con fecha de aprobación del 20 de agosto de 2020, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, y mediante el Decreto 10/2022 del Ministerio de energía que Aprueba la Política Energética Nacional 2050, Primera Actualización Quinquenal.

El fin de la Actualización de la Política Energética Nacional, es que continúe siendo una guía sistematizada, validada y pertinente para el accionar público en esta materia y que el proceso de actualización de esta considere los importantes cambios que han ocurrido en el sector energía en Chile asociados a la transición energética, así como los desafíos que surgen desde este nuevo escenario.

La visión de la Política es la de un sector energético sustentable, eficiente, inclusivo, resiliente, accesible y respetuoso de los derechos humanos y de la diversidad de culturas de nuestro territorio.

La meta es consolidar la trayectoria del sector energético como aquel que tenga como foco permanente la sustentabilidad en todas sus dimensiones, y el bienestar y calidad de vida de las personas, ubicando a estas en el centro de las políticas públicas asociadas a la energía mediante procesos participativos y consultivos, con una visión actualizada de la sociedad sobre el desarrollo energético sobre la base de los nuevos desafíos.

En la Tabla a continuación se realiza el análisis de la relación del Proyecto con la Actualización de la Política Energética al 2050 sometida a EAE.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Tabla 6.3. Relación del Proyecto con los objetivos ambientales de la Actualización de la Política Energética.

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
OG1. Alcanzar una matriz energética sustentable, resiliente, flexible, baja en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales, adelantando el cumplimiento de la meta de Carbono Neutralidad de la manera más costo-efectiva, y velando por el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de cambio climático.	**OE1.1. Liderar la contribución la carbono neutralidad desde el sector energía a través de un plan específico, contribuyendo a adelantar la meta de carbono neutralidad del país para antes de 2050, impulsando los cambios regulatorios, normativos y de mercado necesarios para lograr los objetivos de mitigación de emisiones en cada sector.**	**El Proyecto se relaciona favorablemente con este objetivo específico ya que permitirá maximizar la penetración de energías renovables y aportar a la baja de emisiones en la matriz energética, dado que consiste en el desarrollo de un parque fotovoltaico que capta la luz solar (recurso renovable) para generar energía eléctrica e inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).**
	OE1.2. Lograr una mejor participación de los pueblos indígenas en la discusión, diseño e implementación de acciones para abordar la reparación climática que sean impulsadas por el Ministerio de Energía.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo específico, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.
	OE1.3. Maximizar la penetración de energías renovables y cero emisiones en la matriz energética considerando la competitividad de cada tecnología y el respeto por los territorios y sus dinámicas, incluyendo un adecuado desarrollo de los medios energéticos distribuidos.	**El Proyecto se relaciona favorablemente con este objetivo específico ya que permitirá maximizar la penetración de energías renovables y aportar a la baja de emisiones en la matriz energética, dado que consiste en el desarrollo de un parque fotovoltaico que capta la luz solar (recurso renovable) para generar energía eléctrica e inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).**
	OE1.4. Impulsar una matriz de combustibles de mínimas emisiones GEI, reduciendo el consumo de combustibles fósiles, mejorando su calidad y aprovechando al máximo los avances tecnológicos y disponibilidad de nuevas alternativas de energéticos cero emisiones de GEI.	El Proyecto no se relaciona con estos objetivos específicos, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de estos.
	OE1.5. Diseñar y promover el uso de instrumentos económicos, incorporando mejoras en los existentes, para facilitar la integración de soluciones costo efectivas y bajas en emisiones en las distintas actividades productivas.	
OG.2. Asegurar el acceso universal y equitativo a servicios energéticos de calidad, que sean seguros, confiables,	OE2.1. Garantizar el acceso físico seguro y de calidad a los servicios energéticos requeridos para satisfacer las necesidades energéticas básicas de todos los hogares	El Proyecto no se relaciona con estos objetivos específicos, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
eficientes y sustentables, así como el acceso a viviendas energéticamente adecuadas y saludables que permitan satisfacer las diversas necesidades energéticas de las personas, con el fin de reducir la pobreza energética y contribuir al desarrollo humano, atendiendo especialmente las brechas de acceso en población indígena.	OE2.2. Lograr que todos los hogares tengan un gasto energético asequible en relación a sus ingresos, sin sacrificar otras necesidades básicas, y tomando en cuenta las diferentes realidades socioeconómicas. Esto considera educar y fomentar la reducción de costos de los energéticos y mejorar la eficiencia de los artefactos y equipos energéticos que se utilizan en el hogar.	Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de estos.
	OE2.3 Priorizar iniciativas de inversión y financiamiento dirigidas a pueblos indígenas para el acceso a servicios energéticos y propiciar su desarrollo.	
	OE2.4. Lograr viviendas adecuadas y saludables energéticamente, a través de la mejora de la eficiencia energética de las viviendas existentes, que sea adecuado a las necesidades actuales y futuras, y el establecimiento de programas e instrumentos para acondicionar viviendas existentes.	
	OE2.5. Reducir el uso de fuentes de energía contaminantes en las viviendas (especialmente para calefacción) y el uso de artefactos que perjudiquen la salud de las personas, cambiando a opciones energéticas limpias.	
OG.3. Impulsar una mejora de la calidad de vida de las personas en las ciudades, abordando la eficiencia energética y sustentabilidad en la construcción y uso de las edificaciones, y apuntando especialmente a descontaminar el aire de las ciudades.	OE3.1. Integrar en la planificación, diseño y gestión urbana, el ámbito energético como uno de los componentes claves del desarrollo urbano; para contar con ciudades sustentables en cuanto a su eficiencia energética, resiliencia y bajas emisiones, fomentando y viabilizando el uso de los recursos energéticos renovables locales y el desarrollo de infraestructura energética necesaria.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo específico, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.
	OE3.2. Disminuir las emisiones de contaminantes locales provenientes del consumo de combustibles en transporte, generación eléctrica, industria y los hogares, de manera de mejorar la salud y calidad de vida de las personas.	**El Proyecto se relaciona favorablemente con el objetivo general y con el objetivo OE.3.2 ya que permitirá reducir las emisiones de GEI, al desplazar el desarrollo energético a partir de combustibles fósiles. Lo anterior será posible dado que el Proyecto consiste en el**

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
	OE3.3. Mejorar sustancialmente el desempeño energético de las edificaciones, tanto nuevas como existentes y de uso público y privado; complementado con gestión energética, generación propia de energía y soluciones colectivas, que permitan lograr niveles adecuados de confort maximizando la eficiencia en el uso de la energía y avanzando hacia edificaciones de consumo de energía neta cero.	**desarrollo de un parque fotovoltaico que capta la luz solar (recurso renovable) para generar energía eléctrica e inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), por lo que no generará emisiones atmosféricas (por la utilización de los paneles fotovoltaicos) para satisfacer la generación de electricidad durante la vida útil del proyecto, mejorando así la calidad de vida de la población.**
OG.4. Promover la incorporación de vehículos, tecnologías y combustibles cero emisiones con el mejor rendimiento y estándares en los distintos modos de transporte, para tener un sistema de movilidad sustentable y eficiente energéticamente, asegurando contar con la infraestructura necesaria para su implementación.	No incluye objetivos específicos	El Proyecto no se relaciona con este objetivo, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.
OG.5. Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes sobre energía en la ciudadanía, desde lo nacional a lo local, a través de procesos educativos e informativos que consideren instancias de participación, para contribuir así a un desarrollo y uso energético responsable, equitativo y sustentable del país.	**OE5.1 Generar un cambio cultural en cuanto a la relación de las personas con la energía, que permita su uso responsable, el desarrollo de una consciencia ambiental y el ejercicio de la participación ciudadana en conocimiento tanto los de impactos del sector a nivel local y global, como de los derechos y deberes de las personas. Esto implica proveer de información y educación a la ciudadanía para la toma de decisiones informadas que le permita involucrarse en el desarrollo energético sustentable del país, considerando las realidades locales y culturales.**	**El Proyecto se relaciona de manera favorable y positiva con este objetivo general y con los objetivos específicos OE5.1 y OE5.2, dado que consiste en el desarrollo de un parque fotovoltaico que inyectará la energía producida al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y al someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y tal como lo establece el Reglamento del SEIA (D.S. N°40/2012 del MMA), se definen las instancias para que la comunidad pueda solicitar apertura al Proceso de Participación Ciudadana (PAC) mediante mecanismos y plazos definidos, los que serán difundidos oportunamente por el Titular a través de la instalación de carteles informativos en lugares visibles en el área de influencia del Proyecto y la emisión del aviso radial (posterior a su visado por el SEA regional).** **Lo anterior, posibilitará que la comunidad se informe sobre el Proyecto y realice observaciones en el proceso de PAC. Finalmente, dentro de la DIA se incluye la**
	OE5.2 Asegurar que los pueblos indígenas y las comunidades locales cuenten con información oportuna y transparente sobre energía que les permite el ejercicio de la participación ciudadana y el conocimiento de sus derechos y deberes, así como con educación para la toma de decisiones informadas que les permita involucrarse en el desarrollo energético sustentable del país, considerando las realidades locales y culturales.	

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
	OE5.3. Generar estrategias en conjunto con el sistema educativo para implementar iniciativas que releven los conceptos y contenidos de energía a partir de los instrumentos curriculares en todos los niveles de educación formal.	**descripción de monitoreos participativos para todas las etapas (construcción, operación y cierre) del Proyecto, correspondiente a elaborar un Plan de comunicación con los vecinos del área de influencia a través de una visita a domicilio puerta a puerta o convocando a una reunión en la junta de vecinos (de ser posible), con la finalidad de informar sobre aspectos relevantes, además de resolver aquellas dudas, inquietudes y/o sugerencias de los grupos humanos en relación con el Proyecto y durante la etapa. Durante esta instancia se entregarán los medios de contacto ya sea telefónicos o mediante correo electrónico, para que la comunidad pueda tener una comunicación expedita con el Titular.**
OG.6. Promover desde la energía el desarrollo económico y la productividad del país, con un enfoque descentralizado, sustentable y armónico con el entorno, que garantice la inclusividad y equidad de los beneficios económicos para toda la población.	OE6.1. Promover la inclusividad y la equidad en todos los ámbitos del desarrollo energético, aportando especialmente a disminuir las brechas para los grupos más postergados, como las mujeres y los pueblos indígenas. Específicamente para los pueblos indígenas, se promoverá su participación en los beneficios de los proyectos de energía relacionadas con sus tierras, territorios o recursos.	El Proyecto no se relaciona con este objetivo, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.
	OE6.2. Garantizar mercados energéticos que se hagan cargo de las necesidades de la transición energética, con modelos remunerativos que entreguen incentivos adecuados en materia de competencia, confiabilidad y flexibilidad, para dar las señales de inversión necesarias, se adapten frente a las dinámicas tecnológicas, procuren la costo-eficiencia, y eliminen cualquier barrera a la entrada de nuevos actores y emprendimientos.	**El Proyecto se relaciona favorablemente y de forma positiva con este objetivo específico, dado que el Proyecto consiste en el desarrollo de un parque fotovoltaico para generar energía eléctrica que será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), el cual permitirá avanzar hacia una transición energética justa, que desplace fuentes de generación de energía con el uso de combustibles fósiles.**
	OE6.3. Aprovechar los recursos de Chile en materia energética relacionados a las energías renovables y al hidrógeno verde, instalando un ecosistema robusto y articulado de innovación que impulse la investigación aplicada, el desarrollo, la innovación y el emprendimiento energético con directrices claras, consensuadas y con compromisos de largo plazo.	**El Proyecto se relaciona positivamente con este objetivo específico, dado que el Proyecto consiste en el desarrollo de un parque fotovoltaico que capta la luz solar (recurso renovable) para generar energía eléctrica e inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).**

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
	OE6.4 Abrir nuevos destinos de mercados internacionales – en la región Latinoamericana y el mundo—para exportar energéticos, tecnologías y servicios, y así aprovechar las ventajas comparativas en energía, donde Chile tenga posibilidades de convertirse en un actor relevante a nivel regional y global.	El Proyecto no se relaciona con este objetivo, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.
OG.7. Fortalecer la formación de capital humano en energía, adaptando la trayectoria educativa-laboral oportunamente a las nuevas tecnologías, los requerimientos de la industria y las necesidades del territorio y las personas que los habitan, para posibilitar un desarrollo sustentable y el aprovechamiento de las oportunidades de la energía para las personas. Se pondrá especial énfasis en fomentar la formación y capacitación de los pueblos indígenas, mujeres y personas trabajadoras involucradas directa e indirectamente en el cierre de las unidades generadoras a carbón, sus familias y las personas de dichas comunas, proponiendo la focalización en programas de capacitación y formación en energía.	No incluye objetivos específicos	El Proyecto no se relaciona con este objetivo, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.
OG.8. Impulsar un desarrollo energético sustentable, participativo, con enfoque territorial, inclusivo e intercultural, que garantice transiciones energéticas justas, habilitando herramientas y medios que aseguren el resguardo del medio ambiente y la biodiversidad, los territorios, los trabajadores directos e indirectos afectados	**OE8.1. Promover que en las transiciones energéticas se aborden equitativamente la reducción de las cargas sociales y ambientales, y la distribución de los beneficios en los territorios, desarrollando criterios específicos para ello.** **OE8.2. Promover la consideración temprana del dinamismo de los territorios y la adopción del enfoque de economía circular en todo el ciclo de vida de los proyectos y de la infraestructura energética.**	**El Proyecto se relaciona de manera positiva con el objetivo general OG.8, dado que consiste en el desarrollo de un parque fotovoltaico que inyectará la energía producida al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).** **En relación con los objetivos específicos se establece lo siguiente:** **OE8.1, el Proyecto contribuye a este objetivo mediante la generación de energía renovable, lo que permite reducir cargas ambientales globales asociadas a la generación**

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
de toda la cadena productiva, y el bienestar de las personas en el tiempo.	**OE8.3. Promover la sustentabilidad ambiental y social en la infraestructura energética generando y promoviendo estándares, instrumentos, buenas prácticas y principios orientadores, de manera de guiar la localización y minimizar los impactos ambientales y sociales de los proyectos energéticos resguardando los ecosistemas, de manera armónica con realidades territoriales y culturales.**	**convencional. Sumado a que contempla como CAV la contratación de mano de obra local (Capítulo 7 de la DIA) que favorece la generación de beneficios directos en el territorio.** **El Proyecto considera dentro de su diseño y ejecución el manejo de residuos en todas sus fases, privilegiando su valorización y/o reciclaje a través de gestores autorizados, incorporando principios asociados a la economía circular en su ciclo de vida, vinculándose así con OE.8.2.** **Además, al someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se establecen medidas de manejo ambiental orientadas a prevenir, mitigar y/o controlar sus efectos sobre el entorno, resguardando los ecosistemas y minimizando impactos ambientales y sociales, vinculándose así con el objetivo OE8.3.**
	OE8.4. Asegurar la participación significativa de los diferentes actores del ámbito público, empresas y sociedad civil en todo el ciclo de vida del desarrollo de proyectos energéticos, y la existencia de mecanismos de resolución de controversias, y la difusión de éstos, ya sea judiciales o no judiciales tanto públicos como privados, ambos con enfoque intercultural y de género, respetando y promoviendo los Derechos Humanos, con especial énfasis en los procesos de diálogo fuera de la esfera judicial.	

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
	OE8.5. Asegurar la estructura normativa, incentivos y herramientas para el fortalecimiento de actores, organizaciones y comunidades en materia de energía, referido al conocimiento, habilidades e información sobre proyectos, impactos y beneficios asociados y participación de éstos, promoviendo condiciones de igualdad para un diálogo significativo, resolutivo, simétrico y oportuno en el desarrollo del sector energía, en armonía con un enfoque de género e intercultural, respetando y promoviendo los Derechos Humanos.	**Sumado a lo anterior y en relación con el OE8.4, y tal como lo establece el Reglamento del SEIA (D.S. N°40/2012 del MMA), se definen las instancias para que la comunidad pueda solicitar apertura al Proceso de Participación Ciudadana (PAC) mediante mecanismos y plazos definidos, los que serán difundidos oportunamente por el Titular a través de la instalación de carteles informativos en lugares visibles en el área de influencia del Proyecto y la emisión del aviso radial (posterior a su visado). Lo anterior, posibilitará que la comunidad se informe sobre el Proyecto y realice observaciones en el proceso de PAC.** **En el caso de OE8.5, el Proyecto promueve el acceso a la información y la comunicación directa con la comunidad, mediante la descripción de monitoreos participativos para todas las etapas (construcción, operación y cierre) del Proyecto, correspondiente a elaborar un Plan de comunicación con los vecinos del área de influencia a través de una visita a domicilio puerta a puerta o convocando a una reunión en la junta de vecinos (de ser posible), con la finalidad de informar sobre aspectos relevantes, además de resolver aquellas dudas, inquietudes y/o sugerencias de los grupos humanos en relación con el Proyecto y durante la fase correspondiente. Durante esta instancia se entregarán los medios de contacto ya sea telefónicos o correo electrónico, para que la comunidad pueda tener una comunicación expedita con el Titular.** **En consecuencia, el Proyecto se vincula positivamente con los lineamientos del OG8 y sus objetivos específicos, al promover un desarrollo energético sustentable con consideración de variables ambientales, sociales y territoriales.**
OG.9. Desarrollar la eficiencia energética y las energías renovables en forma integrada	OE9.1. Impulsar mejoras sustanciales en la eficiencia energética de los diferentes procesos industriales.	El Proyecto no se relaciona con este objetivo, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
para los procesos productivos del país, que apoye su competitividad a la vez de minimizar su huella de carbono y su impacto al medio ambiente y los territorios.	OE9.2. Diversificar y facilitar la incorporación de tecnologías y energéticos sustentables y cero emisiones en industrias que requieren energía -en forma de electricidad, calor o frío- para sus procesos.	fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.
OG.10. Asegurar que el desarrollo energético favorezca el desarrollo local y respete el buen vivir de sus habitantes, con un enfoque de género e intercultural, de manera coherente con las estrategias nacional y regionales de desarrollo y políticas locales, promoviendo la implementación de iniciativas y proyectos para generar valor compartido, asociatividad y mejorar la calidad de vida de las comunidades.	OE10.1 Promover la implementación de iniciativas y proyectos para generar valor compartido y asociatividad en los territorios donde se instalan proyectos energéticos.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.
	OE10.2 Promover la implementación de desarrollos energéticos y proyectos impulsados por pequeños productores y comunidades interesadas en aprovechar los recursos energéticos de su territorio.	
	OE10.3 Apoyar activamente la transición energética de los sistemas medianos y aislados hacia el uso de energías limpias, dada las particularidades y complejidades que enfrentan.	
OG.11. Asegurar un suministro de energía confiable y de calidad, al país y a cada una de las personas, considerando los desafíos actuales y futuros de la transición energética, para alcanzar un desarrollo económico sustentable del país y la satisfacción de las necesidades de las personas, de manera costo-eficiente.	**OE11.1. Propender al desarrollo de sistemas energéticos robustos, considerando los atributos de confiabilidad (seguridad y suficiencia) y resiliencia, tal que se satisfaga la demanda actual y futura, asegurando además que el país cuente con los niveles de infraestructura de transmisión, flexibilidad y seguridad requeridos para integrar las energías renovables necesarias para la transición.**	**El Proyecto se relaciona favorable y positivamente con este objetivo general y objetivos OE11.1, OE11.2 y OE11.3, dado que consiste en el desarrollo de un parque fotovoltaico que capta la luz solar (recurso renovable) para generar energía eléctrica e inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), contribuyendo a fortalecer el sistema eléctrico y satisfacer la demanda actual y futura de energías limpias y renovables necesarias para una transición energética justa.** **En particular, en relación con el OE11.3, el Proyecto ha considerado las variables asociadas al cambio climático (Anexo XXI de la DIA) en su evaluación ambiental, incorporando dicho contexto en el análisis de su desarrollo y operación, lo que permite reconocer las condiciones climáticas del territorio, y su potencial incidencia sobre la infraestructura energética.**
	OE11.2. Asegurar un suministro de energía de calidad (incluyéndose el suministro propiamente tal, los productos y las relaciones comerciales involucradas), y propender a la equidad de ésta en todo el territorio. Esto incluye contar con la infraestructura energética necesaria que permita un acceso equitativo en todo el territorio, y asegurar un suministro de energía confiable y de calidad en zonas con características especiales y aisladas.	

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
	OE11.3. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector energía al cambio climático y facilitar la integración de la adaptación al cambio climático en el desarrollo y gestión del sector energía, tomando en cuenta las realidades locales.	
OG.12. Garantizar que todos los usuarios de energía eléctrica puedan tomar decisiones informadas sobre su relación con un sistema eléctrico flexible, sustentable y confiable con servicios asequibles, que les permita satisfacer sus necesidades e intereses en armonía con su entorno.	**OE12.1. Impulsar la generación en base a energías renovables utilizando medios energéticos distribuidos, por medio de la identificación y levantamiento de barreras para su desarrollo.**	**El Proyecto se relaciona de manera positiva con este objetivo general y con el objetivo OE12.1, ya que consiste en el desarrollo de un parque fotovoltaico, para la generación de energía eléctrica, limpia y sustentable que va en línea con una transición energética justa, permitiendo descomprimir el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) del uso de energías en base a combustibles fósiles. Es relevante señalar que el desarrollo del proyecto promueve el desarrollo energético sustentable, e insertarse en el territorio de manera armónica.**
	OE12.2. Generar condiciones habilitantes para que los usuarios del sistema eléctrico tomen decisiones informadas respecto a sus interacciones con el mercado eléctrico y puedan participar en el desarrollo del sector, para beneficio tanto a nivel de personas como nacional.	
	OE12.3. Alcanzar sistemas eléctricos accesibles, flexibles, sustentables y confiables que permitan generar mayores espacios de interacción entre todos los usuarios y éste.	
	OE12.4. Disponer de servicios asequibles, comparables, trazables y compatibles con las necesidades sociales y ambientales del país, resguardando la seguridad de los usuarios.	
OG.13. Garantizar procesos formales de participación que sean permanentes, amplios, informados, accesibles, pertinentes, oportunos, simétricos, transparentes y resolutivos, con enfoque de género e intercultural, a nivel nacional, regional, comunal y local, y que velen por el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, en todas las fases del desarrollo de políticas públicas.	OE13.1. Asegurar la participación significativa de los diferentes actores del ámbito público, empresas y sociedad civil en las diferentes etapas del ciclo de vida (diseño, implementación, seguimiento y evaluación) de las políticas, normas, leyes, programas y planes del sector energético. Para ello se deberá asegurar la estructura normativa, incentivos y herramientas para el fortalecimiento de actores, organizaciones y comunidades en materia de energía.	El Proyecto no se relaciona con este objetivo específico, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.
	OE13.2. Garantizar la participación formal de los pueblos indígenas en políticas, planes y programas del sector de energía, de acuerdo al artículo 7.1 frase final del Convenio 169 ratificado por Chile.	

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
OG.14. Promover una inserción equilibrada del sector energía en los territorios, mediante el fortalecimiento del enfoque territorial en la planificación energética, orientando la localización de la infraestructura energética, identificando compatibilidades y sinergias con otros usos y definiendo lineamientos estratégicos y territoriales que permitan la articulación y retroalimentación con instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, acorde a sus respectivas escalas de intervención.	**OE14.1. Asegurar el desarrollo de un sistema de transmisión sustentable, que permita la inserción equilibrada de infraestructura energética compatible con las directrices de planificación y ordenamiento territorial en la región, comunas o territorios respectivos, reconociendo el carácter estratégico nacional de la transmisión para el desarrollo de proyectos energéticos y para el fortalecimiento de la resiliencia de los sistemas.** **OE14.2. Promover y apoyar el desarrollo energético a nivel local (comunal y regional), involucrando de forma activa a las comunidades para aprovechar los beneficios de la energía en los territorios.** **OE14.3. Coordinar y articular los distintos instrumentos de planificación, desarrollo y ordenamiento territorial de energía con otros sectores, en las distintas escalas y con los distintos actores, para lograr un desarrollo energético sustentable y equilibrado territorialmente.**	**El Proyecto se relaciona de manera positiva con este objetivo general y sus objetivos específicos, ya que consiste en el desarrollo de un parque fotovoltaico, para la generación de energía eléctrica que va en línea con una transición energética justa, permitiendo descomprimir el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) del uso de energías en base a combustibles fósiles.** **El Proyecto es compatible con los usos del territorio al tratarse de una infraestructura energética, la cual se encuentra admitida en el área rural.** **Es relevante señalar que el desarrollo del proyecto promueve el desarrollo energético sustentable, e insertarse en el territorio de manera armónica.**
OG.15. Garantizar el acceso a la información del ámbito energético a las personas, e instituciones públicas y privadas de manera confiable y trazable, para mejorar el bienestar de las personas, la calidad de la política pública, y el involucramiento de los actores del sector.	OE15.1. La regulación deberá asegurar que la gestión de la información sea un pilar en el rol de cada institución pública del sector energía, facilitar la coordinación interinstitucional bajo un enfoque de eficiencia, y deberá considerar a la información en todas las etapas del diseño de política pública. OE15.2. Los datos e información generada, adquirida y administrada por el Estado y actores del sector de energía deberán ser accesibles a usuarios (ciudadanía, instituciones públicas y privadas) en forma oportuna, clara, sencilla e inclusiva. Deberá asegurarse la confiabilidad, trazabilidad e interoperabilidad de dicha información y deberán establecerse mecanismos continuos de auditabilidad y retroalimentación de parte de los distintos usuarios.	El Proyecto no se relaciona con este objetivo específico, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
OG.16. Generar mecanismos de coordinación permanente entre instituciones públicas y otras organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, academia y el sector privado, considerando distintas escalas territoriales, para la articulación efectiva para la implementación de los compromisos emanados de la Política Energética Nacional	No incluye objetivos específicos	El proyecto no se relaciona con este objetivo específico, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.
OG.17. Fortalecer la institucionalidad y gobernanza del sector energético para implementar la Política Energética Nacional, y realizar el monitoreo y seguimiento de sus compromisos, para asegurar una transición energética que logre los atributos de sustentabilidad, resiliencia, inclusividad, accesibilidad, eficiencia y respeto.	No incluye objetivos específicos	El proyecto no se relaciona con este objetivo específico, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.
OG.18. Propiciar un diálogo permanente, con miras a la interculturalidad, para reflexionar sobre los avances en el desarrollo de la política energética, las dificultades no previstas y las acciones para su implementación.	No incluye objetivos específicos	El proyecto no se relaciona con este objetivo específico, ya que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica. Sin embargo, no se contrapone o interpone al cumplimiento de este.

Fuente: Elaboración propia.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

A partir del análisis de los objetivos planteados en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), es posible concluir que, el Proyecto se relacionada de forma favorable con estos, ya que el Proyecto tiene como finalidad la generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la radiación solar, por lo que corresponde a una Energía Renovable No Convencional (ERNC), constituyendo una energía sustentable, eficiente y limpia, que permite avanzar hacia una transición energética justa.

El Proyecto al someterse al SEIA mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y tal como lo establece el D.S. N°40/2012 del MMA, se establecen las instancias para que la comunidad pueda solicitar apertura al Proceso de Participación Ciudadana (PAC) mediante mecanismos y plazos definidos, los que serán difundidos oportunamente por el Titular a través de la instalación de carteles informativos en lugares visibles del área de influencia del Proyecto y la emisión del aviso radial (posterior a su visado por el SEA Regional). Esto posibilitará que la comunidad tenga otra instancia para informarse sobre el Proyecto y realice observaciones en el Proceso de PAC.

Junto con lo anterior, el Titular propone en el acápite 2.10.2 del Capítulo 2 de la DIA la ejecución de Monitoreos Participativos a mediante de un Plan de comunicación con los vecinos del área de influencia a través de una visita a domicilio puerta a puerta o convocando a una reunión en la junta de vecinos (de ser posible), con la finalidad de informar de los aspectos relevantes del Proyecto, además de resolver aquellas dudas, inquietudes y/o sugerencias de los grupos humanos en relación a este. En este contexto, se entregarán los medios de contacto, ya sea telefónicos o mediante correo electrónico, para facilitar una comunicación expedita entre la comunidad y el Titular.

Finalmente, el Proyecto cumple con el marco normativo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA, D.S. N°40/2012 MMA).

6.1.3. Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), se define como un conjunto de directrices que orienta la acción del Estado en torno a la habilitación de condiciones necesarias para aplicar decisiones nacionales, en este caso el ordenamiento territorial, para el desarrollo del país con visión de largo plazo, proporcionado la articulación interinstitucional y de instrumentos en sus distintos niveles, y revelando las potencialidades, dinámicas, riesgos y oportunidades surgidas con el ordenamiento del territorio.

De acuerdo con lo revisado en el catastro público de instrumentos sometidos a EAE publicado por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA), la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, fue ingresada a evaluación mediante la Res. Exenta. N°7017 con fecha 05 de junio de 2017 y cuyo proceso de EAE se encuentra finalizado mediante Res. Exenta N°029 del 04 de enero de 2018, que da termino al proceso de EAE. Esta Política fue aprobada por la Comisión Interministerial de Ciudad,

Vivienda y Territorio el 2 de marzo de 2018 y el Decreto N°320 que le promulgaba fue ingresada a Contraloría General de la República. Sin embargo, su promulgación fue interrumpida por las autoridades al retirar el mencionado Decreto. Posteriormente se promulgo el Decreto N°469/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

La PNOT tiene por visión, orientar las acciones para el desarrollo de un territorio armónico, integrado, seguro, resiliente, e inclusivo, en su diversa y amplia geografía, permitiendo que se expresen sus potencialidades y propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales, con una mirada de carácter nacional, a través del ejercicio de un proceso de desarrollo sustentable, que incorpore las dimensiones; social, económica, con identidad territorial. Todo ello, impulsado por políticas públicas concebidas a través de una gobernanza con sentido estratégico y sinérgico, con una ciudadanía involucrada en el devenir del territorio, y cuyo objeto sea el bien común.

La PNOT tiene por objetivo general proporcionar un marco que oriente estratégicamente el ordenamiento y la gestión del territorio, en base a sus potencialidades, singularidades, y relaciones funcionales, por cuanto en éste convergen los diversos intereses y acciones para la creación de oportunidades, contribuyendo al desarrollo sustentable, a una economía baja en emisiones, y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Para alcanzar este objetivo, la Política se encuentra sobre cinco ejes estratégicos, definidos a partir de los siguientes sistemas territoriales:

a) Sistema de Asentamientos Humanos
b) Sistema Económico-productivo
c) Sistema Natural
d) Sistema de Infraestructura y logística
e) Sistema Socio-territorial Integrado.

Mediante la interacción de estos cinco sistemas, se resguarda la promoción de una gestión territorial integrada, el aprovechamiento de las economías de aglomeración, la conservación del medio ambiente y la debida estructuración de las áreas urbanas y rurales, sus relaciones funcionales y la conectividad territorial entre ellas.

A continuación, se desarrollan los ejes estratégicos, objetivos y directrices que orienta la implementación de la PNOT y su relación con el Proyecto.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Tabla 6.4. Relación del Proyecto con la PNOT.

Objetivo Estratégico	Directriz	Relación con el Proyecto
OE1. Impulsar un desarrollo sustentable del territorio y sus recursos naturales, reduciendo los efectos adversos en el medio ambiente, los asentamientos humanos y las personas.	Directriz 1.1 Inclusión, en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, de una gestión integrada de áreas que responden a sistemas ambientales, incluyendo aquellos que superan las divisiones político-administrativas, como son las cuencas hidrográficas y atmosféricas, corredores ecológicos, borde costero, humedales, oasis, zonas marítimas y de montaña, entre otros.	El Proyecto no se relaciona con la directriz propuesta para lograr el objetivo estratégico. Sin embargo, no se interpone en el cumplimiento de esta.
	Directriz 1.2 Inclusión de la conservación, que incluye la restauración y preservación, de la diversidad biológica, la infraestructura ecológica y sus servicios ecosistémicos, así como el uso sustentable de los recursos naturales por parte de las actividades que se desarrollan en el territorio, a través de herramientas de incentivo, regulación y promoción en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.	**El Proyecto se relaciona con la directriz de uso sustentable de recursos naturales, ya que consiste en un parque fotovoltaico que capta la luz solar (recurso renovable) para transformarla en energía eléctrica, el que será emplazado en la zona rural de la comuna de La Estrella. El proyecto no genera un impacto sobre el recurso suelo, ya que el hincado de pilotes es directamente sobre el suelo sin la necesidad de realizar excavaciones, y sobre estas estructuras se instalan los paneles solares.**
	Directriz 1.3 Definición de criterios nacionales que compatibilicen las funciones de los sistemas naturales, las capacidades del territorio y sus necesidades de uso, de forma de potenciar su desarrollo sustentable, disminuir la huella ecológica, e incorporando los cambios tecnológicos que permitan un mayor equilibrio con el medio natural.	**El Proyecto se relaciona con la directriz propuesta, ya que, al ser una planta fotovoltaica que genera energía renovable, potencia el desarrollo sustentable incorporando cambios tecnológicos que permitan un mayor equilibrio con el medio ambiente.**
	Directriz 1.4 Impulso de inversiones en infraestructura, incluyendo la ecológica, y en el levantamiento de líneas de base que contribuyan a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales críticos como los hídricos (almacenamiento, tratamiento de aguas residuales, desalinizadoras, entre otros), las energías renovables y los suelos.	**El Proyecto se relaciona con la directriz propuesta, ya que, al ser una planta fotovoltaica generará energía renovable a partir de la radiación solar, cuyas instalaciones harán uso sustentable del suelo. Por otro lado, con el fin de disminuir la demanda hídrica, el Proyecto realizará la limpieza de los módulos fotovoltaicos con métodos que requieren bajo consumo hídrico mediante robots de limpieza u otros métodos disponibles en el mercado.** **Cabe señalar que el Proyecto no afectará el normal escurrimiento de las aguas y de las quebradas presentes en sus cercanías, contemplando en su diseño, dejar estas zonas fuera de las obras.**
	Directriz 1.5 Establecimiento de mecanismos de prevención y atención de situaciones de conflictos derivados de la compatibilidad en la localización de residuos y pasivos ambientales (disposición, tratamiento) y de la contaminación (aire, agua, suelo, subsuelo, acústica, lumínica, olores, entre otras) que aborden las consecuencias en el territorio, en la salud y calidad de vida de las personas, y en los ecosistemas.	**El Proyecto se relaciona de manera indirecta pero positivamente con esta directriz, dado que establece acciones y protocolos para efectuar un manejo adecuado de todos sus residuos (asimilables a domiciliarios, no peligrosos y peligrosos), con el fin de evitar pasivos ambientales, y contaminación y/o efectos adversos sobre los recursos naturales, incluida la salud de las personas.** **Se presenta en el Anexo V de la DIA, los permisos ambientales sectoriales que dan cuenta del manejo adecuado de los residuos, es decir, PAS 138, PAS 140, PAS 142.**

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivo Estratégico	Directriz	Relación con el Proyecto
OE2. Contribuir a un sistema integrado de asentamientos humanos inclusivos y sustentables, que fomente la articulación funcional entre el territorio urbano y rural	Directriz 2.1 Definición de sistemas de asentamientos humanos sustentables, bajo un enfoque funcional que reconozca áreas rurales, urbanas, y de transición urbano-rural, considerando criterios comunes y de coherencia entre los diversos instrumentos de políticas vinculados al ordenamiento y planificación del territorio a nivel nacional, sectorial, regional y comunal, las que deben expresarse en forma homogénea en los diversos instrumentos que las contengan.	El Proyecto no se relaciona con la directriz propuesta para lograr el objetivo estratégico. Sin embargo, no se interpone en el cumplimiento de este.
	Directriz 2.2 Integración de la red de asentamientos humanos, áreas rurales, urbanas, y de transición urbano-rural, por medio de la coordinación de las inversiones públicas y privadas con enfoque territorial y sistémico, que permita una distribución adecuada de bienes y servicios de escala nacional, macrozonal, regional y local.	
	Directriz 2.3 Uso de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial para la ocupación equilibrada del territorio por los asentamientos humanos, limitando la expansión urbana, fortaleciendo el desarrollo de ciudades intermedias y centros urbanos de menor tamaño y localidades rurales, y considerando franjas de seguridad y/o amortiguamiento, así como espacios para el desarrollo de infraestructura estratégica, entendidas como redes e infraestructuras con un ámbito de influencia u operación que excede al territorio regional (ver punto sobre definiciones y materias territoriales estratégicas de decisión nacional)[2].	
	Directriz 2.4 Tratamientos especiales particularmente para las localidades pequeñas y aisladas, zonas extremas, territorios rezagados y las ciudades menores, incluyendo mecanismos de gestión e inversión pública pertinentes a sus realidades e incentivos a la inversión privada, considerando soluciones diversificadas para el acceso a las oportunidades, emprendimiento, trabajo, bienes y servicios básicos, con pertinencia identitaria, étnica y cultural, que mejoren las condiciones de habitabilidad, movilidad y calidad de vida.	
	Directriz 2.5 Implementación de mecanismos de planificación y gestión de los asentamientos humanos, incluyendo las áreas metropolitanas existentes y en proceso, que sean coordinados y coherentes entre sí y con la planificación regional y sectorial, evitando la acción compartimentada.	

[2] El punto sobre definiciones y materias territoriales estratégicas de decisión nacional, se encuentran en la Sección 5.1 del PNOT, específicamente en el subpunto b) “Definiciones y materias territoriales estratégicas de decisión nacional”

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivo Estratégico	Directriz	Relación con el Proyecto
OE3. Impulsar la ocupación y el desarrollo del territorio seguro y resiliente que contribuya a la reducción de riesgos de desastres, así como a la adaptación al cambio climático	**Directriz 3.1 Impulso de decisiones en materia de inversión, de localización de asentamientos humanos actuales y futuros, de actividades e infraestructuras con un enfoque preventivo y prospectivo del riesgo, utilizando información oficial actualizada y proyecciones respecto de amenazas en el territorio y de los factores subyacentes del riesgo (exposición y vulnerabilidad).**	**El Proyecto se relaciona de manera indirecta con este objetivo estratégico (OE3), debido a que incorpora la gestión de riesgos de desastres y la consideración de variables asociadas al cambio climático en su evaluación ambiental. En este contexto, el Proyecto contempla un Plan de Contingencia y Emergencia (PCE) que incluye el "Riesgo de ocurrencia de siniestros naturales", correspondiente a eventos de origen natural tales como eventos climáticos y meteorológicos reconociendo su potencial incidencia sobre la infraestructura y operación del Proyecto.** **El Proyecto se vincula con las Directrices 3.1, 3.3 y 3.4, al integrar un enfoque preventivo del riesgo mediante la identificación de amenazas, la consideración de condiciones de exposición y vulnerabilidad del territorio, y la definición de medidas de prevención y control de contingencias asociadas al cambio climático, lo que se encuentra detallado en el PCCE presentado en el Anexo X de la DIA.** **Por otra parte, el Proyecto no posee relación con las directrices 3.2 y 3.5, dado que no contempla el desarrollo de infraestructura crítica destinada a la gestión de emergencias a escala territorial, ni la incorporación de soluciones basadas en sistemas naturales o infraestructura ecológica para la reducción del riesgo.** **En consecuencia, el Proyecto se vincula con el OE3 en términos de incorporar el análisis y gestión de riesgos en su evaluación y diseño, dentro del alcance propio de un proyecto de generación de energía.**
	Directriz 3.2 Desarrollo de un sistema de comunicaciones, conectividad operativa e infraestructura crítica y resiliente que permita dar respuesta a las emergencias (líneas de vida) y mantener las funcionalidades del territorio.	
	Directriz 3.3 Definición de condiciones que reduzcan o mitiguen el riesgo y faciliten la adaptación al cambio climático, considerando el desarrollo de infraestructura (incluyendo la ecológica) y la incorporación de mecanismos específicos en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que refuercen un uso seguro del territorio, en particular de los asentamientos humanos y de la infraestructura estratégica.	
	Directriz 3.4 Incorporación del análisis de riesgo preventivo y prospectivo conforme a la amenaza, exposición y vulnerabilidad, en las distintas escalas de planificación, evaluación y gestión, y en las intervenciones mediante planes, programas y proyectos de inversión, tanto públicos como privados.	
	Directriz 3.5 Consideración de las funciones de los sistemas naturales como herramientas para la reducción del riesgo de desastres, mitigación ante peligros naturales y adaptación al cambio climático.	
OE4. Facilitar los procesos de integración territorial, a través de sistemas interconectados en sus distintos ámbitos, a escala internacional, nacional, y sub-nacional.	Directriz 4.1 Impulso de mecanismos de desarrollo e integración territorial, tanto para macrozonas, territorios interregionales o especiales, las zonas extremas, áreas de desarrollo indígena, insulares, fronterizas, rezagadas, de interfase entre lo continental y oceánico, como también de otras que geográficamente no correspondan necesariamente a unidades político-administrativas existentes.	**El Proyecto se relaciona de manera indirecta con la Directriz 4.3, debido a que corresponde un Proyecto energético, que contribuirá con la producción de energía limpia a nivel nacional. Por otro lado, el parque fotovoltaico no se relaciona con las demás directrices propuestas para lograr el objetivo estratégico, debido a que no se emplaza en zonas extremas, territorios especiales, insulares o de desarrollo indígena, como tampoco considera medios físicos y/o digitales para aproximar a las personas con el acceso a los bienes y servicios. Destacando que su desarrollo no se interpondrá con la ejecución y/o cumplimiento de las demás directrices.**
	Directriz 4.2 Superación de las limitaciones de conectividad, comunicación y transmisión derivadas de las características geográficas del país, mediante el impulso de infraestructura multipropósito integrada, que considere medios físicos y digitales para aproximar a las personas y su acceso a bienes y servicios.	
	Directriz 4.3 Integración funcional del territorio y adecuación a las exigencias económicas, sociales y ambientales, mediante el desarrollo estructural de redes de infraestructuras estratégicas, de conectividad integral, considerando vialidad y vías férreas, transporte aéreo y marítimo, telecomunicaciones, infraestructura energética, hídrica y ecológica en el territorio nacional.	
	Directriz 4.4 Definición de nuevas escalas geográficas o funcionales de planificación que puedan superponerse a los límites políticos administrativos y que promuevan la eficiencia de la inversión público y privada.	

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivo Estratégico	Directriz	Relación con el Proyecto
	Directriz 4.5 Identificación de sinergias entre territorios que superan los límites administrativos y transfronterizos, fomentando una complementariedad entre ellos, que reduzca brechas y permita un desarrollo territorial más armónico.	
OE.5. Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios, armonizándolo con las distintas dinámicas de ocupación y uso sustentable	**Directriz 5.1 Incorporación en los instrumentos de ordenamiento territorial de elementos del patrimonio natural y cultural que otorgan valor e identidad a los territorios, relevantes para la conservación y promoción de la diversidad natural, étnica y cultural.**	**El Proyecto se relaciona de manera indirecta pero positivamente con estas directrices ya que, al ingresar el SEIA mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), contempla la ejecución de diferentes líneas base para evaluar los componentes ambientales situados en el área de influencia del Proyecto, con esto se evaluó el patrimonio cultural, identificando la presencia de hallazgos arqueológicos próximos al área del Proyecto, por lo que se plantea la implementación de monitoreos arqueológicos permanentes durante las actividades de movimiento de tierra en la fase de construcción, junto con capacitaciones a los trabajadores en estas materias, con el fin de prevenir la intervención y afectación al patrimonio cultural.** **También se efectuaron campañas de prospección de flora y fauna, lo que contribuye al conocimiento de la diversidad local, y se han propuesto medidas para disminuir los posibles efectos sobre elementos naturales relevante. Con lo anterior es posible señalar que la ejecución del Proyecto no afectará elementos territoriales relevantes para la cultura y la diversidad local.** **Cabe indicar, que el Proyecto no se emplazará sobre ecosistemas frágiles y/o degradados, ni sobre sitios de protección oficial.**
	Directriz 5.2 Definición de condiciones territoriales que permitan la identificación de elementos del patrimonio que puedan acogerse a categorías formales de protección natural y cultural, en compatibilidad con los usos actuales y futuros del territorio, y fortaleciendo su valoración por parte de la sociedad.	
	Directriz 5.3 Promoción de la restauración del paisaje, la infraestructura ecológica y los servicios ecosistémicos frágiles y degradados, a través de mecanismos de incentivo y regulación implementados para recuperar sus atributos, especialmente enfocados hacia aquellos ecosistemas con escasa representación en figuras de protección oficial.	
	Directriz 5.4 Promoción de la salvaguarda y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los territorios, respetando su diversidad y singularidad, a través de mecanismos de incentivo y regulación que permitan su valoración e integración en el desarrollo territorial, incluyendo aquellos que promuevan la conservación de prácticas sustentables tradicionales de las comunidades locales, incorporando su participación activa.	
OE.6. Contribuir al desarrollo económico sustentable de los territorios, a partir de sus usos y potencialidades productivas actuales y emergentes.	**Directriz 6.1 Establecimiento de una planificación, instrumentos y condiciones territoriales aptas para un desarrollo económico sustentable, que permitan adicionalmente impulsar nuevos polos de desarrollo económico y el mejoramiento de los ya existentes.**	**El Proyecto se relaciona con las directrices propuestas, ya que, al ser una planta fotovoltaica que generará energía renovable, potencia el desarrollo económico sustentable, el desarrollo de una economía baja en emisiones, minimizando efectos negativos sobre el medio ambiente.**
	Directriz 6.2 Incorporación en el ordenamiento y la planificación territorial de las consecuencias generadas por las estrategias de desarrollo y diversificación productiva que promuevan el Estado y el sector privado, impulsando una economía baja en emisiones, y minimizando los efectos negativos sobre la calidad de vida de las personas y en el medio natural.	
	Directriz 6.3 Definición e implementación de mecanismos de promoción e incentivos para zonas que proveen servicios e infraestructuras estratégicas y que presentan menores niveles de desarrollo, facilitando la ampliación y diversificación de su base económica.	El Proyecto no se relaciona con etas directrices propuestas para lograr el objetivo estratégico. Sin embargo, no se interpone en el cumplimiento de estas.
	Directriz 6.4 Establecimiento de condiciones territoriales y sistemas logísticos multimodales para el desarrollo de encadenamientos económico-productivos que promuevan la agregación de valor para el territorio, con la participación de diversos actores.	

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Objetivo Estratégico	Directriz	Relación con el Proyecto
	Directriz 6.5 Impulso de una matriz hídrica diversificada, con infraestructura multipropósito (agregando recreación, esparcimiento, turismo, mitigación riesgo, funciones ambientales, generación de energía, etc.), a través de planes de gestión integrada de cuencas que aseguren tanto el consumo humano, en términos de calidad y disponibilidad, así como la provisión para los sistemas productivos sustentables.	
OE.7. Contribuir a una mayor cohesión social y territorial, fortaleciendo la conectividad, las comunicaciones y las redes de interconexión en los diversos sistemas territoriales que mejoren y faciliten la accesibilidad y movilidad de personas, bienes y servicios.	Directriz 7.1 Fomento de la conectividad entre los sistemas de asentamientos humanos y productivos, reduciendo las desigualdades en materia de seguridad, costos y tiempos de traslado, propiciando una menor dependencia de las grandes ciudades, considerando mecanismos que minimicen y mitiguen la fragmentación territorial, de las comunidades locales y los ecosistemas.	El Proyecto no se relaciona con las directrices propuesta para lograr el objetivo estratégico. Sin embargo, no se interpone en el cumplimiento de estas.
	Directriz 7.2 Reducción de las disparidades respecto a estándares territoriales mínimos, con focalización en zonas rurales, territorios aislados, zonas rezagadas, áreas de desarrollo indígena, y otras que sean consideradas relevantes.	
	Directriz 7.3 Conformación de una red integrada de servicios digitales que permita a las personas la sustitución de viajes por comunicaciones a distancia, expandiendo las posibilidades de intercambio económico y social, la construcción de identidad cultural, la cohesión y el sentido de pertenencia territorial.	
	Directriz 7.4 Fomento de mecanismos de colaboración y cooperación entre territorios que comparten problemáticas y/o valores territoriales comunes, mediante herramientas de planificación como el complemento de inversiones, prestación de servicios, mecanismos de asociatividad, transferencia de conocimiento y competencias u otras que definan entre las partes.	
	Directriz 7.5 Promoción de medios de transporte eficientes y bajos en emisiones para la movilidad de personas y el transporte de bienes, mediante tecnologías e infraestructura que facilite su desplazamiento, focalizando la consolidación de redes de transporte público y medios no motorizados para el desplazamiento en zonas rurales y urbanas.	
OE.8. Priorizar el uso o asignación de la propiedad fiscal hacia iniciativas de desarrollo que agreguen valor al territorio, con un sentido económico, social, cultural y ambiental.	Directriz 8.1 Uso de la propiedad fiscal como un bien estratégico al servicio del desarrollo de iniciativas de interés nacional, regional y local, según las necesidades presentes y futuras, considerando áreas de reserva para el desarrollo de infraestructura estratégica, tales como los sistemas portuarios y aeroportuarios; y zonas de interés público, que aseguren condiciones de seguridad y abastecimiento de servicios básicos a la población.	El Proyecto no se relaciona con las directrices propuesta para lograr el objetivo estratégico. Sin embargo, no se interpone en el cumplimiento de estas.
	Directriz 8.2 Implementación de un sistema de información actualizada de acceso público, sobre el territorio fiscal destinado a iniciativas del Estado, consideradas para el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida de las personas y agreguen valor al territorio.	
	Directriz 8.3 Establecimiento de directrices y mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de administración para el uso del suelo fiscal con múltiples fines, considerando las iniciativas y prioridades establecidas a nivel nacional y regional al servicio del desarrollo sustentable y el bien común.	

Fuente: Elaboración propia.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Además, los objetivos ambientales fueron considerados a lo largo del proceso de diseño de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, los cuales son:

a) Propiciar el funcionamiento armónico de los sistemas naturales, mediante la conservación, manejo y mejoramiento de los ecosistemas terrestres, marinos y de las aguas continentales.
b) Salvaguardar las identidades territoriales y sus expresiones culturales a través de la consideración de las vinculaciones entre la conservación del patrimonio natural y el patrimonio cultura.
c) Contribuir a mejorar la calidad ambiental del territorio nacional, a través de la reducción de exposición a contaminantes y residuos que afecten la salud y el bienestar de las personas y los ecosistemas.
d) Promover la resiliencia, ante el cambio climático y los riesgos de desastres por cauces naturales y antrópicas, con el fin de disminuir la vulnerabilidad de los territorios y las comunidades.
e) Promover un uso equilibrado de los recursos naturales para no comprometer el funcionamiento de los ecosistemas ni el desarrollo de los territorios.

El Proyecto se relaciona con los objetivos ambientales c) y e) propuestos por la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, ya que, al ser una planta fotovoltaica, cuyo objetivo es la generación eléctrica a partir de la radiación solar, por medio de la instalación de un parque solar de 139 MW, generará energía renovable, limpia y sustentable sin requerir la quema de combustibles o la generación de residuos que afecten la salud y el bienestar de las personas. Además, los paneles solares utilizados para la generación de la energía son hincados sobre pilotes directamente en el suelo, no cambiando así la morfología ni las propiedades de este.

Por otor lado, el Titular manejará los residuos a generar por el Proyecto de acuerdo con lo establecido en el marco normativo, instruirá a los trabajadores sobre el manejo adecuado de los residuos y mantendrá actualizada la declaración de estos a través del sistema de ventanilla única del RETC. Para la disposición final de los residuos privilegiará la valorización y su reciclaje, tanto el transporte como la disposición final de estos, será realizada en sitios autorizados por la SEREMI de Salud.

Cabe señalar que el Proyecto se relaciona de manera indirecta pero positivamente con los objetivos ambientales b) y d), debido a que contempló la ejecución de líneas base arqueológica, mediante la cual se registraron hallazgos arqueológicos en superficie próximo al Proyecto, por lo que se contempla el monitoreo arqueológico permanente durante las actividades de movimientos de tierra en la construcción del Proyecto, junto con capacitaciones a los trabajadores, con el fin de asegurar que la ejecución del Proyecto no afectará el componente cultural. Adicionalmente, se contemplan Planes de Contingencia y Emergencias (**Anexo X** de la DIA) asociados al riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales, y eventos climáticos extremos que son exacerbados por el cambio climático, permitiendo tomar acciones para disminuir los efectos asociados a dichos riesgos.

Finalmente, el Proyecto no perjudicará o se interpondrá en el desarrollo de los objetivos ambientales con los que no se relaciona.

6.2. Relación con la Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente a Nivel Regional.

6.2.1. Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de O’Higgins

La región del Libertador Bernardo O’Higgins ingresó el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) al sistema de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), con fecha de 7 de noviembre de 2013, iniciando así su proceso.

Cabe mencionar que con fecha 31 de agosto de 2018 la SEREMI de Medio Ambiente a través del ORD N°275 realiza consulta al Gobierno Regional de la Región de O’Higgins sobre la continuidad del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, debido a la inactividad en el proceso. Por tanto el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, luego de 56 meses de inactividad se dio por finalizado en su proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, con la justificación de que no se ha implementado la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) levantada en el marco de la promulgación de la Ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización, así como tampoco existe un reglamento asociado a la fecha de la publicación del Ord. N°1525/2018, lo cual imposibilita la elaboración del PROT, por consiguiente, no existe dicho instrumento en la actualidad lo que imposibilita evaluar su relación con el presente Proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado precedente y tal como se establece en el Artículo 2 transitorio del D.S. N°40/2012, se considerarán evaluados estratégicamente los planes calificados mediante el SEIA de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N°20.417, así como los planes que se encuentren vigentes desde antes de la promulgación de la Ley N°19.300. No obstante, según lo indicado en el párrafo anterior, al haberse desistido, este instrumento no se encuentra vigente, por lo que el Proyecto no puede relacionarse con el PROT del Libertador General Bernardo O’Higgins.

6.2.2. Plan de Desarrollo Urbano (PRDU) Región de O’Higgins.

El Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de O’Higgins, en adelante PRDU, es un instrumento indicativo y orientador, para los instrumentos de planificación de menor jerarquía. Este instrumento se encuentra vigente desde el año 2012, aprobado mediante Resolución N°76 del 24 de febrero de 2010 (GORE de O´Higgins) y publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de julio de 2012.

El Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de O’Higgins propone un marco de referencia en materia de planificación y gestión del territorio para ser aplicado en el ámbito urbano correspondiente de la Región de O’Higgins.
Los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins son:

- Orientar el desarrollo y ordenamiento territorial de la Región, en compatibilidad con la Estrategia Regional de la VI Región, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Considerar la dimensión ambiental en el PRDU, mediante del diseño de una línea base ambiental regional.
- Orientar el desarrollo regional y establecer los roles de los centros urbanos, sus áreas de influencia recíproca, relaciones gravitacionales, tomando en consideración las vocaciones de cada territorio y las oportunidades que generan los agentes y acciones públicas y privadas en dicho territorio.

El Plan se encuentra conformado por los lineamientos de desarrollo urbano regional, la memoria explicativa y el plano PRDU-1. Los lineamientos se refieren a los criterios y recomendaciones para orientar en el largo plazo el proceso de desarrollo de los centros poblados de la región, la estructuración del sistema urbano, sus áreas de influencia recíproca y sus relaciones espaciales y funcionales, con el fin de lograr un buen aprovechamiento del territorio urbano.

A continuación, se presenta la relación del Proyecto con los lineamientos del Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de O'Higgins:

Tabla 6.5. Relación del Proyecto con los lineamientos específicos del PRDU.

Lineamientos	Relación con el Proyecto
<u>Lineamiento 01: Estructuración del sistema regional de centros poblados:</u> a. Sistema de Centros poblados b. Orientaciones para el crecimiento urbano de los centros poblados c. Territorios que presentan limitaciones	El Proyecto no se relaciona con el lineamiento propuesto dado que se emplaza en zona rural, ni interfiere en el crecimiento urbano. Por otro lado, no interfiere con las proyecciones actuales y futuras de los IPT para el crecimiento urbano de los centros poblados. El Proyecto se emplazará en un territorio no que presenta limitaciones para su construcción y operación, no se encuentra en sitios o áreas naturales protegidas, ni interfiere áreas de protección de infraestructuras. Por lo tanto, se destaca que el proyecto no se contrapone, perjudica o interpone con el desarrollo de este lineamiento.
<u>Lineamiento 02: Requerimiento de infraestructura:</u> De transporte, sanitaria y energética: Rancagua requerirá de **fuertes inversiones en infraestructura sanitaria, vial y energética**, de seguir la tendencia de crecimiento focalizada en la cabecera regional. Como alternativa, se recomienda potenciar la localización de asentamientos humanos dentro del sistema intercomunal, en los centros urbanos de Machalí, Olivar, Codegua, Graneros, Mostazal. La provincia de Cardenal Caro presenta crecimientos moderados y bajos; llama la atención Pichilemu, que, por su condición de atractivo turístico principal de la región y capital	**El Proyecto se relaciona de manera indirecta con este lineamiento, debido a que corresponde a un parque fotovoltaico, que inyectará energía al sistema eléctrico nacional (SEN), contribuyendo de manera general al desarrollo de infraestructura energética a nivel regional, mejorando la eficiencia del recurso en la zona. No obstante, la relación es indirecta en tanto el lineamiento se orienta principalmente a la planificación del crecimiento de asentamientos humanos y**

Lineamientos	Relación con el Proyecto
provincial, no registra una tendencia fuerte de crecimiento. Para consolidar la comuna, es recomendable efectuar inversiones en el ámbito de la infraestructura sanitaria principalmente y en el desarrollo de espacios públicos.	**a la localización de inversiones en infraestructura sanitaria, vial y energética asociadas a centros urbanos específicos, mientras que el Proyecto no se vincula directamente con dichos procesos de planificación urbana ni con la provisión focalizada de servicios en las localidades señaladas.** Con los demás aspectos del lineamiento no se relaciona, contrapone ni impide su desarrollo.
<u>Lineamiento 03: Asentamientos con tratamiento prioritario:</u> Se mencionan los siguientes asentamientos específicos que requieren un tratamiento prioritario, en términos que su desarrollo considere las acciones tendientes a su puesta en valor y promueva la consolidación de centros representativos donde se privilegie el emplazamiento de actividades acorde con los atributos o cualidades naturales y patrimoniales de relevancia en cada localidad. a. Sewell: Debido a su interés histórico y su denominación como Patrimonio de la Humanidad se recomienda acentuar su carácter de centro turístico y el fomento de las acciones que contribuyan al desarrollo del Plan Maestro Turístico de Sewell, instrumento promocionado por Codelco-División Andina. b. Localidades patrimoniales: En las localidades de Lolol, Pumanque, Paredones (San Pedro de Alcántara), Peralillo, Palmilla (San José del Carmen del Huique), Santa Cruz, Chépica, Nancagua, Placilla, San Fernando, Quinta de Tilcoco (Guacarhue), Coinco (Copequén), Graneros (La Compañía), Olivar, Machalí (Sewell), Rancagua (Eje Histórico), Requínoa, Mostazal, se ha detectado la presencia de variados elementos e inmuebles de interés patrimonial, siendo aconsejable profundizar con estudios más detallados que ameriten la conservación y recuperación de sus características, conforme a los postulados de la OGUC (Art. 2.1.18 y 2.1.43), en aquellas localidades que cuentan con protección de la Ley de Monumentos Nacionales o han definido Zonas de Conservación Histórica en los planes reguladores respectivos.	El Proyecto no se relaciona con el lineamiento propuesto dado que no se emplazará próximos a asentamientos y localidades humanas prioritarias, destacando que no se contrapone, perjudica o interpone con el desarrollo de este lineamiento.
<u>Lineamiento 04: Prioridades de formulación de instrumentos de planificación territorial:</u> En el contexto del PRDU se privilegia la elaboración de los siguientes instrumentos de nivel intercomunal: a) Plan Regulador Intercomunal Andino b) Plan Regulador Intercomunal Tinguiririca c) Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero d) Plan Regulador Intercomunal Río Clarillo e) Plan Regulador Intercomunal San Fernando Chimbarongo f) Plan Regulador Intercomunal Cachapoal Poniente. g) Actualización Plan Regulador Intercomunal Lago Rapel	El Proyecto no se relaciona con este lineamiento, dado que no tiene injerencias en la elaboración de los planes reguladores intercomunales de la región. Sn perjuicio de ello, no existe incompatibilidad ni interacción con este lineamiento.

Lineamientos	Relación con el Proyecto
<u>Lineamiento 05: Estudios que orientan el desarrollo integral de la región:</u> a. Actividades Productivas en la Región: El desarrollo y emplazamiento de estas actividades en la región deberá orientarse en condiciones de armónica convivencia con los centros poblados, cautelando la adecuada solución de sus impactos sobre la población y funcionamiento del sistema urbano regional. b. Suficiencia de equipamiento y servicios en la Región: El cumplimiento de las metas de población en las centralidades de apoyo planteadas en el presente PRDU requerirá de un adecuado soporte en materia de equipamiento y servicios, para cuyo propósito se deberá disponer de las superficies de terreno destinadas a acoger estos usos.	**El Proyecto se relaciona favorablemente con el lineamiento, ya que corresponde a una iniciativa de generación de energía renovable no convencional (ERNC), que producirá energía eléctrica a partir de la radiación solar, sin generar emisiones atmosféricas directas durante su operación, contribuyendo de manera general a una matriz energética de menor intensidad de emisiones. En este sentido, el Proyecto se orienta bajo condiciones de adecuada compatibilidad con su entorno, incorporando medidas de manejo ambiental que permiten prevenir, mitigar y/o controlar sus impactos no significativos sobre la población, y el funcionamiento del sistema territorial en el área de emplazamiento.**
<u>Lineamiento 06: Metas estimadas de crecimiento de los centros poblados:</u> El promedio de crecimiento de los últimos 20 años experimentará un 25% de incremento y se mantendrá la tendencia a la concentración de habitantes en el sector norte de la región, así como la estructura de centros poblados y sus jerarquías. En el mismo contexto es posible vislumbrar el desarrollo de los centros urbanos vinculados a la actividad agroexportadora, con capacidad de generar beneficios productivos y estimular otras mejoras en los rubros empleo y servicios asociados a la actividad.	El Proyecto no se relaciona con el lineamiento propuesto, sin embargo, no se contrapone, perjudica o interpone con el desarrollo de este.

Fuente: Elaboración propia.

En la figura a continuación se presenta la relación del Proyecto con la zonificación planteada por el PRDU de la Región de O’Higgins:

Figura 6.1. Relación del Proyecto con el PRDU de la Región de O’Higgins

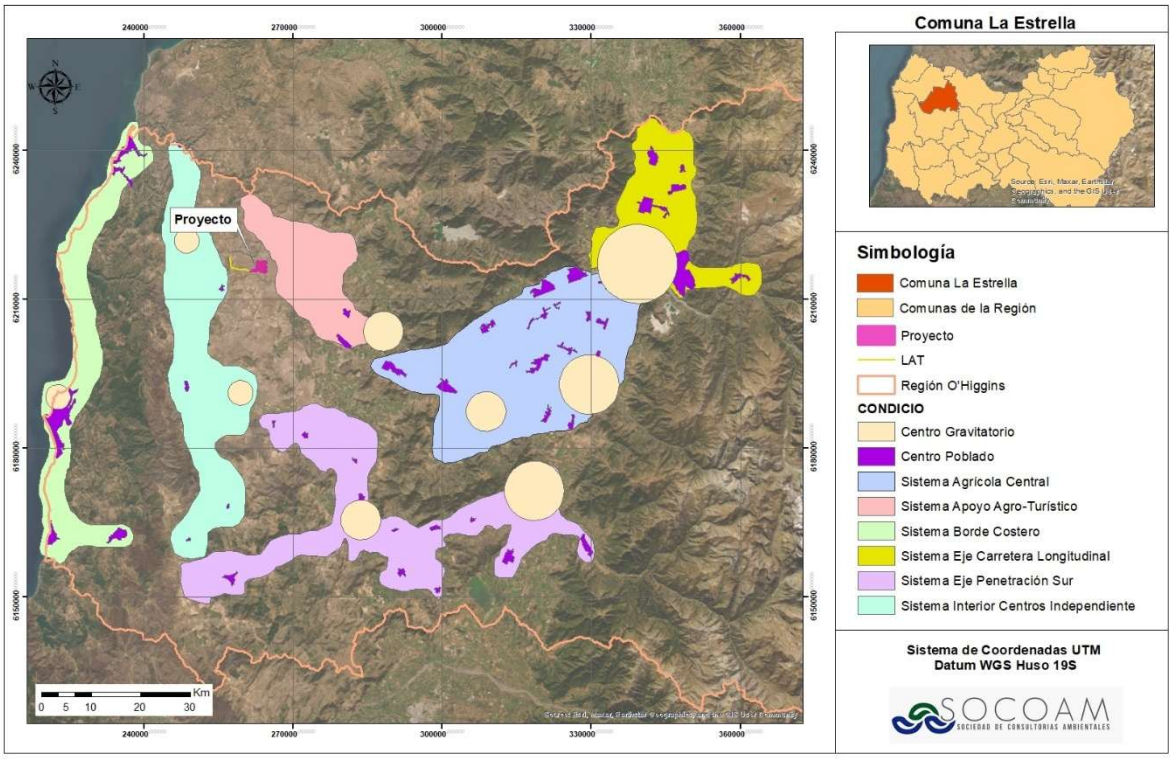

Fuente: Elaboración propia a partir de IDE MINVU.

De acuerdo al análisis anterior, se informa que el Proyecto se encuentra fuera de la zonificación del PRDU, sin perjuicio de ello, es posible indicar que existe compatibilidad entre el Proyecto y las orientaciones que proporciona el PRDU y sus lineamientos. El Proyecto, al ser un Proyecto de ERNC, obtendrá producción de energía eléctrica limpia a partir de la radiación solar sin necesidad de utilizar combustibles y, en consecuencia, evitando así la generación de emisiones atmosféricas asociadas, por lo que Proyecto no implica un impacto negativo para las zonas.

En base a lo anterior es posible afirmar que el Proyecto en evaluación es compatible con este instrumento de planificación territorial.

6.2.3. Plan Regulador Intercomunal Lago Rapel (PRI Lago Rapel)

El Plan Regulador Intercomunal (PRI) del Lago Rapel tiene a la fecha al menos 3 modificaciones desde su elaboración en 1977, a su vez ha ingresado al proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE) en 2 ocasiones en el año 2016 y 2018, sin obtener aún resoluciones de termino.

En su última versión sometida a EAE del 19/03/2018, el instrumento se encuentra en etapa de aprobación y con observaciones al informe ambiental, mediante el ORD. N°057/2020. Debido a que el instrumento aún no finaliza su proceso de evaluación, no es aplicable su análisis, sin perjuicio de

ello, en base a los antecedentes preliminar presentados se realizará el análisis de los objetivos ambientales del PRI Lago Rapel.

El PRI es un instrumento que busca compatibilizar los aspectos naturales del territorio y las actividades económicas, sociales y culturales a través del ordenamiento de los usos de suelo de este territorio, promoviendo su uso sustentable mediante los siguientes objetivos:

- Definir zonas en el Plan que permitan que la población local pueda consolidarse en núcleos urbanos con buena conectividad y que permitan la ejecución de infraestructura y equipamiento local, además de incentivar la densificación controlada para permitir la retención de la población local que producto de la demanda externa en segunda vivienda la pueden desplazar por el natural aumento del valor del suelo.
- Prever condiciones para el establecimiento de las instalaciones de apoyo a las actividades recreacionales y deportivas afines a la vocación turística que genera el embalse Lago Rapel, otorgando las condiciones para que las localidades de El Manzano, Punta de Loro y Las Cabras alcancen el desarrollo de centros urbanos jerarquizados en este entorno.
- Preferenciar los bordes del lago con zonas de áreas verdes privadas, aptas para actividades deportivas y complementarias al uso turístico del lago.
- Generar una propuesta de espacio público destinado a parques en las localidades pobladas que fomente las actividades de recreación y esparcimiento, circuitos turísticos y deportivos en relación con los cerro y ríos, y que ponga en valor los atributos de paisaje, reconociendo las condiciones de lugar, orientación, topografía y preexistencias.
- Definir nuevas conectividades que permitan mejorar los tiempos el traslado al interior de la Intercomuna y a nivel regional por parte de los asentamientos existentes, considerando mayores niveles de jerarquización funcional de los corredores de transporte que reduzcan los efectos de fricción entre el sistema urbano residencial y las actividades productivas.
- Gestionar las herramientas para normalizar los perfiles viales adecuados a los vehículos y peatones.
- Proponer vías de borde lago con funciones definidas, principalmente aquella de accesibilidad asociada al desarrollo de actividades turísticas.
- Definir en el territorio, niveles de compatibilidad entre actividades, usos e intereses, considerando elementos del medio físico, potencialidades y vocaciones productivas, junto con determinar la capacidad de acogida y restricciones que posee la región a las actividades definidas por el Plan.
- Proponer una adecuada planificación para la Instalación de Infraestructura Sanitaria, relacionada con los conflictos generados por la proliferación de sistemas particulares de tratamiento de aguas servidas y transporte de dichos residuos.
- Ordenar el territorio a través de una zonificación que limiten o incentiven las actividades productivas en el territorio, para el mejoramiento de la infraestructura y servicios para el

desarrollo económico, potenciando los territorios en función de sus vocaciones productivas, a nivel urbano y rural, considerando los requerimientos de las distintas cadenas de valor, actuales y potenciales y de su sustentabilidad.

- Zonificar el territorio en función de sus potencialidades, vocación productiva y capacidad para acoger diversas actividades, considerando el funcionamiento de ecosistemas singulares y/o amenazados, la compatibilidad de los usos y el fortalecimiento de actividades económicas a nivel regional.
- Identificar, poner en valor y proteger ecosistemas de singular naturalidad y/o amenazados en la Intercomuna y que permiten asegurar la diversidad.
- Identificar y priorizar restricciones, manejos y usos compatibles para las zonas con riesgos naturales.
- Una importante parte del área rural, dentro del área territorial del Plan, se clasifica como suelos clase I a III, que deben ser conservados para el uso agrícola.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

En la siguiente tabla se muestra la relación del Proyecto con los objetivos ambientales del PRI

Tabla 6.6. Relación del Proyecto con objetivos ambientales del PRI

Objetivo Ambiental	Relación con el Proyecto
Resguardar los ecosistemas ribereños existentes en el borde del Lago Rapel y sus afluentes principales, mediante la dotación de áreas verdes intercomunales.	**El proyecto se vincula de manera indirecta, toda vez que se emplaza fuera de los ecosistemas ribereños, a más de 3 km del lago Rapel, destacando que las obras del Proyecto se emplazarán fuera de cualquier tipo de crecida normal o extraordinaria, resguardando así las quebradas y flujos de agua.**
Resguardar los suelos agrícolas de clases I, II, III y IV en la Intercomuna, promoviendo su uso agrícola, favoreciendo la instalación de actividades compatibles y proponiendo una gradualidad hacia el encuentro con usos urbanos.	**El Proyecto posee una relación acotada con este objetivo, dado que se emplaza en suelos clasificados como IV y VI.** **Si bien el objetivo del PRI Lago Rapel es resguardar los suelos agrícolas de clases I, II, III y IV, se reconoce que el área del Proyecto incluye suelos clase IV; no obstante, de acuerdo con la clasificación de capacidad de uso del suelo del SAG, estos presentan limitaciones para el pleno desarrollo agrícola. En el caso particular de los suelos del área del parque fotovoltaico, el uso actual predominante corresponde a actividades ganaderas de baja intensidad, que reflejan que en el área no se desarrollan actividades agrícolas relevantes que puedan ser afectadas por el desarrollo del Proyecto.** **En este contexto, el Proyecto no afecta suelos de mayor aptitud agrícola (clases I, II y III), y su emplazamiento sobre suelos de clase IV se concentra en terrenos con limitaciones para el desarrollo agrícola y no implica procesos de expansión urbana ni cambios de uso de suelo, por lo que no interfiere con el objetivo del instrumento, de resguardar los suelos agrícolas y favorecer el uso del territorio acorde con sus capacidades.**
Contribuir a mejorar la calidad ambiental del Lago Rapel, permitiendo la instalación de Infraestructuras Sanitarias en áreas residenciales.	El Proyecto no se vincula con este objetivo, debido a que no se emplaza en la proximidad del Lago Rapel, tampoco tiene injerencias a la instalación de infraestructura sanitaria para las áreas residenciales. Cabe señalar que el Proyecto contará con sistema particular de alcantarillado para las fases de construcción y operación, cuyos antecedentes se presentan en el Anexo V PAS 138 de la DIA.

Fuente: Elaboración propia.

A partir de la tabla anterior, se puede indicar que existe una relación indirecta pero positiva con los objetivos ambientales, toda vez que el Proyecto se emplaza fuera del entorno del lago Rapel, sin generar afectación en sus ecosistemas ribereños, emplazándose fuera de quebradas y cursos de agua, permitiendo así el escurrimiento natural de las aguas. Además de situarse en suelos sin valor agrícola, contribuyendo de esta manera al resguardo de los suelos agrícolas de la región.

En la siguiente tabla se muestra la relación del Proyecto con los criterios de sustentabilidad del PRI.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Tabla 6.7. Relación del Proyecto con los criterios de sustentabilidad del PRI

Criterios de sustentabilidad	Relación con el Proyecto
Resguardar las áreas de interés para la conservación y patrimonio natural	**Existe una vinculación indirecta pero positiva con este criterio, debido a que el Proyecto, se emplazará fuera de sitios de interés para la conservación y del patrimonio natural, ya sean parques naturales, sitios prioritarios, entre otros. Sus obras se situarán fuera de las crecidas de cauces naturales, permitiendo el escurrimiento de las aguas.**
Resguardar a la población frente a riesgos naturales y antrópicos dentro de la intercomuna	**Si bien el Proyecto se emplaza fuera de los límites vigentes del PRI Lago Rapel, existe una vinculación positiva con este criterio, toda vez que el parque fotovoltaico cuenta con planes de prevención de contingencias y emergencias (Anexo X de la DIA), con acciones enfocadas en caso de eventos asociados a riesgos naturales, tanto aquellos potenciado por el cambio climático (lluvias extremas, inundaciones, etc.), como incendios.**
Establecer delimitación y condiciones de las zonas urbanas, que contribuyan a minimizar el deterioro de los recursos naturales, en especial del recurso agua y propicien la actividad turística.	El Proyecto no se vincula directamente con este criterio, debido a que se emplazará en la zona rural de la comuna de La Estrella, por lo que no tiene injerencias en la toma de decisiones sobre la delimitación y condiciones de las zonas urbanas. Sin perjuicio de ello, se destaca que el proyecto realizará un uso sustentable de los recursos naturales, el agua a utilizar será de proveedores autorizados, la limpieza de los paneles se realizará con métodos eficientes en la utilización del recurso a través de robots de limpieza. Se destaca que las actividades del proyecto no alterarán el desarrollo de la actividad turística, hacia el Lago.
Promover la compatibilidad de uso con suelos con alta capacidad agrícola valiosa.	El Proyecto no se vincula directamente con este criterio, destacando que su emplazamiento se realizará en suelos sin valor agrícola, clasificados con uso de suelo CUS IV y VI (Anexo XVIII de la DIA)

Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente figura se observa la ubicación vigente del PRI Lago Rapel en relación con el Proyecto

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl

Figura 6.2. Relación del Proyecto con el PRI Lago Rapel

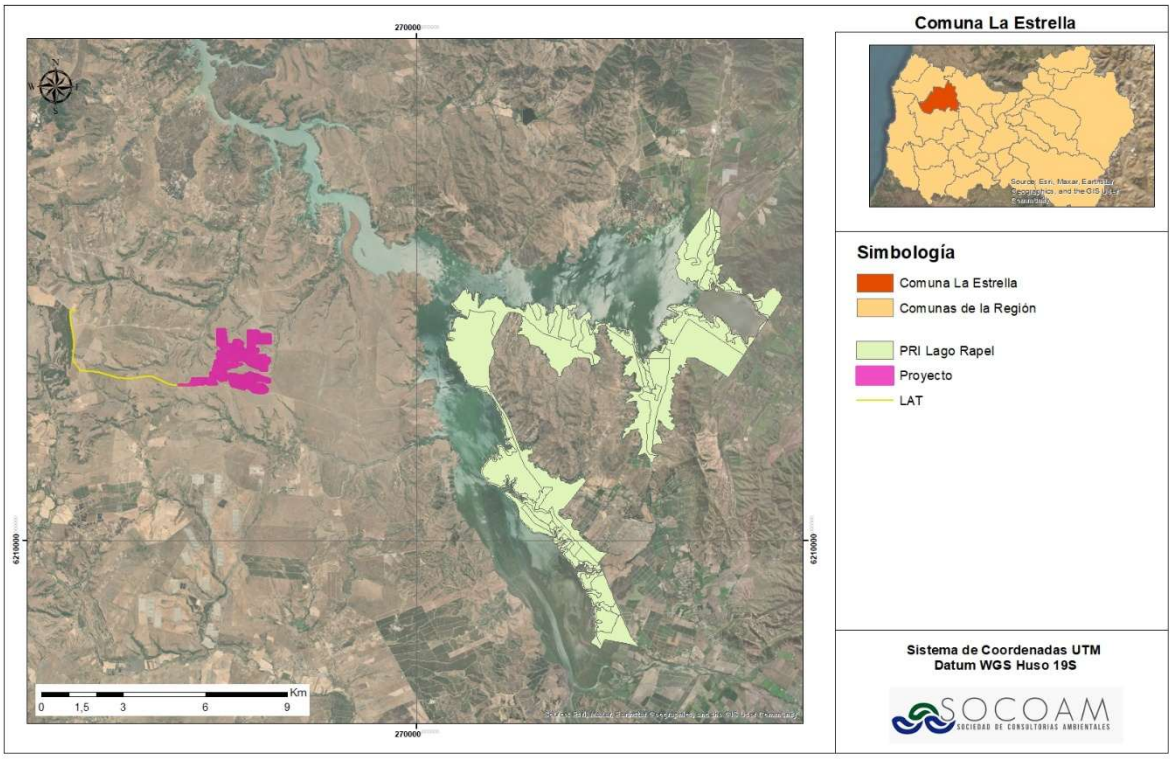

Fuente: Elaboración propia.

A partir de lo expuesto anteriormente, es posible señalar que si bien el Proyecto no se vincula directamente con el PRI Lago Rapel, debido a que se emplaza fuera de sus límites vigentes actuales, existe una relación positiva con sus objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad, toda vez que utiliza de manera racional y sustentable los recursos naturales, no interfiere con áreas con alto valor ambiental, sitios protegidos, así como tampoco, se emplazará y/o intervendrá cauces naturales, ni sus áreas de crecidas.

6.3. Conclusiones

En base a los antecedentes analizados en el presente capítulo, se puede concluir que el Proyecto posee una compatibilidad territorial general y favorable con los instrumentos de planificación y políticas evaluadas estratégicamente revisadas a nivel nacional y regional.

A continuación, se expone una síntesis de esta compatibilidad, estructurada según los principales instrumentos analizados:

- Política energética nacional (al 2025 y su actualización): El Proyecto se alinea directamente con los pilares de sustentabilidad y seguridad energética. Al corresponder a una planta fotovoltaica con sistema de almacenamiento de energía (BESS), contribuye a la descentralización de la matriz, a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

(GEI) asociadas a la generación convencional y al fortalecimiento de la flexibilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Asimismo, incorpora mecanismos de participación y acceso a la información ambiental a través del SEIA.

- Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT): Existe una relación favorable con los lineamientos asociados al desarrollo sustentable y uso racional de los recursos naturales. El Proyecto utiliza radiación solar como fuente de generación eléctrica y se emplaza en áreas rurales, contemplando un sistema de instalación mediante pilotes hincados que minimizan modificaciones significativas sobre la morfología del suelo. Asimismo, incorpora gestión, consideración de variables asociadas al cambio climático y medidas de manejo de residuos para prevenir efectos adversos.
- Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de la Región de O´Higgins: Aunque el Proyecto se ubica fuera de la zonificación específica del PRDU, se considera compatible con sus lineamientos orientadores, al contribuir al desarrollo de infraestructura energética regional sin interferir con el crecimiento proyectado de centros poblados, localidades de interés patrimonial ni proceso de planificación urbana definidos por el instrumento.
- Plan Regulador Intercomunal (PRI) Lago Rapel: Si bien el Proyecto se emplaza fuera de los limites vigentes del PRI Lago Rapel, presenta compatibilidad con sus criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales. En este contexto, se emplazará a más de 3 km del lago Rapel, fuera de ecosistemas ribereños y los cauces naturales. Asimismo, se localiza sobre suelos Clase IV y VI, los cuales presentan limitaciones para el desarrollo agrícola, sin afectar suelos de mayor aptitud agrícola clases I a III.

Finalmente, el Proyecto no solo se ajusta al marco normativo vigente, sino además resulta coherente con los objetivos generales de sustentabilidad, planificación territorial y desarrollo energético contenidos en los instrumentos revisados, promoviendo un desarrollo energético armónico con el entorno rural, que respecta la diversidad biológica y el patrimonio cultural identificado en las caracterizaciones ambientales. En este sentido, no se identificaron contraposiciones o interferencias que limiten el cumplimiento de los instrumentos analizados.

(56 32) 2683222 Calle Limache 3405 Of 85 Reitz I, Viña del Mar www.socoam.cl